



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 116 -2017-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 28 DIC 2017

VISTO:

El Memorando N° 1317-2017-CONCYTEC-DPP de Dirección de Políticas y Programas de CTI, el Informe N° 261-2017-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1018-2017-OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se emiten disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente verificadas que hubieren motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 428-2017-CONCYTEC-DPP de fecha 16 de octubre de 2017 la Dirección de Políticas y Programas de CTI solicitó a la Secretaría General autorización de viaje en comisión de servicio y, la asignación de viáticos correspondiente, para la Mag. Agueda Nifla Ancocallo para que realice una visita técnica como parte de la evaluación de una solicitud de calificación y/o autorización de un proyecto o centro de I+D+i en el marco de la Ley N° 30309 del 23 al 24 de octubre de 2017 en la ciudad de Arequipa; siendo dicha solicitud autorizada mediante Hoja de Ruta N° 77288;

Que, con Informe N° 215-2017-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 20 de octubre de 2017, la Oficina de Finanzas indicó que el requerimiento antes señalado fue recepcionado para su atención un día hábil antes de iniciarse la comisión de servicio, motivo por el cual no permitiría asignar los viáticos antes del inicio de la comisión; por lo que recomienda se realice el reembolso correspondiente;

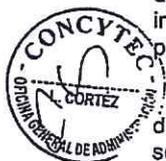
Que, con Memorando N° 1317-2017-CONCYTEC-DPP de fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección de Políticas y Programas de CTI remite a la Oficina General de Administración el Informe de Viaje y Rendición de Cuentas y solicita el trámite de reembolso por los gastos de viáticos realizados por la Mag. Agueda Nifla Ancocallo;

Que, con Informe N° 261-2017-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 15 de diciembre de 2017, la Oficina de Finanzas otorga conformidad a la solicitud de reembolso por los gastos de viáticos efectuados por la Mag. Agueda Nifla Ancocallo del 23 al 24 de octubre de 2017 para que realice una visita técnica como parte de la evaluación de una solicitud de calificación y/o autorización de un proyecto o centro de I+D+i en el marco de la Ley N° 30309, recomendando que se emita el acto resolutorio que autorice el reembolso por un monto total de S/. 408.00 soles (Cuatrocientos ocho con 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1018-2017-OGPP por el monto total de S/ 408.00 soles en la Meta Presupuestal N° 008 Incentivos para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Contando con la visación de la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.1; y, N° 004-209-EF/77.15;



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 116 -2017-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Mag. Agueda Nifla Ancocallo por el monto de S/. 408.00 soles (Cuatrocientos ocho con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicios para que realice una visita técnica como parte de la evaluación de una solicitud de calificación y/o autorización de un proyecto o centro de I+D+i en el marco de la Ley Nº 30309, los días 23 y 24 de octubre de 2017 en la ciudad de Arequipa.

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO	008	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	Agueda Nifla Ancocallo	408.00
IMPORTE TOTAL EN SOLES				408.00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas continúe con el proceso de ejecución presupuestal del reembolso de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA